 <b>ALCALDÍA DE FLORENCIA</b>	<b>CÓDIGO</b> A2.P06.F03	<b>ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ</b>	<b>FECHA DE EMISIÓN</b> 27/05/2022
	<b>VERSIÓN</b> 1.0	<b>CONTRATO</b>	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN</b>
			<b>PÁGINA:</b> 1 de 14

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 20260506

INFORMACIÓN GENERAL				
<b>CONTRATANTE:</b>	MUNICIPIO DE FLORENCIA			
<b>NIT:</b>	800.095.728-2			
<b>CONTRATISTA:</b>	<b>COMPAÑÍA LIDER DE PROFESIONALES EN SALUD S.A.S. (CLIPSALUD)</b>			
<b>IDENTIFICACIÓN:</b>	<b>TIPO DE DOCUMENTO</b>	<b>C.C.</b>	<b>No. Documento</b>	900.304.743-4
<b>OBJETO:</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES Y COMPLEMENTARIOS PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL			
<b>VALOR:</b>	CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$140.000.000) M/CTE, valor que incluye IVA, estampillas, impuestos y demás gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para la legalización, ejecución y liquidación del contrato.			
<b>PLAZO:</b>	El plazo de ejecución del objeto del contrato se contará, a partir del de la suscripción del Acta de Inicio conforme se configure el inicio de ejecución del proceso en la plataforma del SECOP II, hasta agotar el presupuesto oficial y en todo caso sin exceder al 31 de diciembre de 2026.			

Entre los suscritos a saber: **EL MUNICIPIO DE FLORENCIA**, identificado con NIT No. 800.095.728-2, representado legalmente por **ANGELA PATRICIA CALDERÓN ROJAS** identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.613.703 de Florencia - Caquetá, en su condición de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, con funciones con delegadas para Contratar, de conformidad con la Resolución No 1000.79.01701 del 31 de diciembre de 2025, debidamente facultado para contratar de conformidad con lo preceptuado en el artículo 315 de la Constitución Nacional de Colombia, la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decretos Reglamentarios, por un lado y por el otro **COMPAÑÍA LIDER DE PROFESIONALES EN SALUD S.A.S. (CLIPSALUD)** identificado con Nit No. 900.304.743-4, representada legalmente por VICTOR ALIRIO ESPINOSA TRIANA identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.205.200 de Ibagué (Tolima), actuando como contratista, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes:


### CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta la necesidad descrita en el estudio previo y los antecedentes del proceso, el presente contrato se rige por las siguientes:

### CLÁUSULAS

#### CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

 <b>ALCALDÍA DE FLORENCIA</b>	<b>CÓDIGO</b> A2.P06.F03	<b>ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ</b>	<b>FECHA DE EMISIÓN</b> 27/05/2022
	<b>VERSIÓN</b> 1.0	<b>CONTRATO</b>	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN</b>
			<b>PÁGINA:</b> 2 de 14

## CLÁUSULA 2. OBJETO

### PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES Y COMPLEMENTARIOS PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

## CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

Con la presente contratación, se busca garantizar la realización de los exámenes médico – ocupacionales con el objeto de determinar el estado de salud de los trabajadores a fin de identificar y controlar los riesgos en el desempeño de las funciones asignadas, cumpliendo así con el Plan de Trabajo Anual SST 2026, y con base en el presupuesto sustentado por la Entidad durante el proceso de programación y presupuesto asignado para la vigencia 2026.


### 3.1 Condiciones Técnicas

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
1.	Optometría	Unid	1
2.	RX columna lumbar	Unid	1
3.	Audiometría	Unid	1
4.	Electrocardiograma	Unid	1
5.	Espirometría	Unid	1
6.	Cuadro Hemático	Unid	1
7.	Visiometría	Unid	1
8.	Psicosensométrico	Unid	1
9	Perfil Lipídico	Unid	1
10.	Alcohol en sangre	Unid	1
11.	Prueba marihuana y cocaína	Unid	1
12.	Glicemia	Unid	1
13.	Anexo trabajo en alturas	Unid	1
14.	Examen médico ocupacional osteomuscular (ingreso, retiro, periódico, pos incapacidad, y/o por cambio de ocupación)	Unid	1
15.	Examen médico ocupacional Cardiovascular ((ingreso, retiro, periódico, pos incapacidad, y/o por cambio de ocupación).	Unid	1
16.	Test Psicológico	Unid	1
17	Realización de Análisis a puestos de trabajo (ergonómicos, psicológicos, etc.), según requerimientos de EPS, IPS, ARL, entre otras	Informe APT	1

### 3.2. Personal Requerido

Para la ejecución del presente contrato se requiere del siguiente personal:

CANTIDAD	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA
1	PROFESIONAL EN MEDICINA CON CINCO (05) AÑOS DE EXPERIENCIA DESDE LA INSCRIPCIÓN EN RETHUS, Y ESPECIALISTA EN SALUD	EXPERIENCIA: TRES (03) AÑOS EN

 <b>ALCALDÍA DE FLORENCIA</b>	<b>CÓDIGO</b> A2.P06.F03	<b>ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ</b>	<b>FECHA DE EMISIÓN</b> 27/05/2022
	<b>VERSIÓN</b> 1.0	<b>CONTRATO</b>	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN</b>
			<b>PÁGINA:</b> 3 de 14

	OCUPACIONAL CON LICENCIA VIGENTE PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. NO INFERIOR A TRES (03) AÑOS DE EXPEDICIÓN.	EVALUACION MEDICA OCUPACIONAL.
1	PROFESIONAL EN OPTOMETRIA CON SEIS (06) AÑOS DE EXPERIENCIA DESDE LA INSCRIPCION EN RETHUS. ESPECIALISTA EN GERENCIA DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. CON LICENCIA VIGENTE PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. NO INFERIOR A CINCO (05) AÑOS DE EXPEDICIÓN.	EXPERIENCIA: CINCO (05) AÑOS EN EVALUACION COMO OPTÓMETRA ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
1	PROFESIONAL EN FONOAUDIOLOGIA CON SEIS (06) AÑOS DE EXPERIENCIA DESDE LA INSCRIPCION EN RETHUS ESPECIALISTA EN GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. CON LICENCIA VIGENTE PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. NO INFERIOR A CINCO (05) AÑOS DE EXPEDICIÓN.	EXPERIENCIA: CINCO (05) AÑOS COMO PROFESIONAL EN FONOAUDIOLÓGÍA ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
1	PROFESIONAL EN PSICOLOGIA CON SEIS (06) AÑOS DE EXPERIENCIA DESDE LA INSCRIPCION EN RETHUS, ESPECIALISTA EN GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. CON LICENCIA VIGENTE PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. NO INFERIOR A CINCO (05) AÑOS DE EXPEDICIÓN.	EXPERIENCIA: CUATRO (04) AÑOS COMO PSICOLOGO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO


#### CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del objeto del contrato se contará, a partir del de la suscripción del Acta de Inicio conforme se configure el inicio de ejecución del proceso en la plataforma del SECOP II, hasta agotar el presupuesto oficial y en todo caso sin exceder al 31 de diciembre de 2026.

#### CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del presente contrato es por la suma de **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$140.000.000) M/CTE**, incluidos todos los costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto y obligaciones contractuales, cuya ejecución presupuestal se realizara mediante la modalidad de MONTO AGOTABLE.

N.	DESCRIPCION GENERAL	UNIDAD DE MEDIDA	PROMEDIO
			V/UNIT
1	Optometría	UND	\$ 55.000
2	RX columna lumbar	UND	\$ 148.000


 <b>ALCALDÍA DE FLORENCIA</b>	<b>CÓDIGO</b> A2.P06.F03	<b>ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ</b>	<b>FECHA DE EMISIÓN</b> 27/05/2022
	<b>VERSIÓN</b> 1.0	<b>CONTRATO</b>	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN</b>
			<b>PÁGINA:</b> 4 de 14

3	Audiometría	UND	\$ 55.000
4	Electrocardiograma	UND	\$ 75.000
5	Espirometría	UND	\$ 65.000
6	Cuadro Hemático	UND	\$ 34.000.
7	Visiometría	UND	\$ 35.000
8	Psicosensométrico	UND	\$ 75.000
9	Perfil Lipídico	UND	\$ 47.000
10	Alcohol en sangre	UND	\$ 60.000
11	Prueba marihuana y cocaína	UND	\$ 130.000
12	Glicemia	UND	\$ 24.000
13	Anexo trabajo en alturas	UND	\$ 54.000
14	Examen médico ocupacional osteomuscular (ingreso, retiro, periódico, pos incapacidad, y/o por cambio de ocupación)	UND	\$ 70.000
15	Examen médico ocupacional Cardiovascular ((ingreso, retiro, periódico, pos incapacidad, y/o por cambio de ocupación).	UND	\$ 75.000
16	Test Psicológico	UND	\$ 125.000
17	Realización de Análisis a puestos de trabajo (ergonómicos, psicológicos), según requerimientos de EPS, IPS, ARL, entre otras	UND	\$ 850.000

**RETENCIONES:** Serán de cuenta del contratista todos los gastos como, derechos e impuestos que se causen con ocasión de la legalización y requisitos de ejecución del contrato, y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

La Administración informa que el oferente deberá asumir los impuestos legalmente establecidos por el Municipio de Florencia, para la legalización del futuro contrato, los que se encuentran contenidos en los Acuerdos Municipales respectivos y demás que apliquen, expedidas por el Concejo Municipal, las cuales pueden ser consultadas en la página web de la Entidad. El contratista se obliga al pago de las estampillas (Liquidación en oficina de Tributos del Municipio), en las cuantías reguladas para la Entidad, con el fin de evitar yerros al momento de efectuar la liquidación y pago de las mismas.

ESTAMPILLAS		VALOR %
PRO - CULTURA	ACUERDO 022 DE 2009 Y 007 DE 2014	1.5
PRO - DEPORTE	ACUERDO 017 DE 2009 Y 008 DE 2014	2.0

 <b>ALCALDÍA DE FLORENCIA</b>	<b>CÓDIGO</b> A2.P06.F03	<b>ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ</b>	<b>FECHA DE EMISIÓN</b> 27/05/2022
	<b>VERSIÓN</b> 1.0	<b>CONTRATO</b>	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN</b>
			<b>PÁGINA:</b> 5 de 14

<b>PRO - DESARROLLO</b>	<b>ORDENANZAS 027 Y 013 DE 2009</b>	<b>0.5</b>
<b>PRO - ADULTO</b>	<b>ACUERDO 005 DE 2016 Y 035 DE 2016</b>	<b>3.0</b>
<b>PRO - JUSTICIA FAMILIAR</b>	<b>ACUERDO 026 DE 2025</b>	<b>2.0</b>

## CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

No aplica para el presente contrato.

## CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El MUNICIPIO pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP	FECHA CDP	RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE RUBRO	DESTINO	VALOR
A2026000657	20/03/2026	2.1.3.07.02.031	Programa de Salud Ocupacional (no de pensiones)	Funcionamiento	\$140.000.000

## CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO


El pago se hará de la siguiente forma:

El Municipio pagará mediante ACTAS PARCIALES al contratista equivalentes al servicio que efectivamente ha prestado.

Los pagos se realizarán por parte de la Entidad, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

Primera cuenta:

1. Hoja de Ruta
2. Fotocopia de contrato, RUT, Certificación de disponibilidad, Registro Presupuestal y Acta de Inicio.
3. Pago de Estampilla pro-desarrollo.
4. Informe del contratista y evidencias de acuerdo a la naturaleza del Contrato
5. Las personas naturales presentaran Planilla de pago de aportes de seguridad social y parafiscales del periodo ejecutado. Aplica / No aplica.
6. Las personas jurídicas deberán presentar certificación de encontrarse al día con los aportes a seguridad social y parafiscales del revisor fiscal (Si por Ley esta obligados a tener) o del representante legal dentro de los últimos seis meses y las planillas de pago del periodo correspondiente.
7. Formato diligenciado para la aplicación de rentas laborales. Aplica / No aplica
8. Factura o documento soporte.
9. Certificación bancaria.
10. Acta de Supervisión.
11. Extracto de publicación en el SECOP donde se evidencie la publicación del informe de actividades en la sección "plan de pagos".
12. Entrada almacén. Aplica / No aplica
13. Con la última cuenta se deberá aportar el Acta de Recibo Final y el Acta de Liquidación.

 <b>ALCALDÍA DE FLORENCIA</b>	<b>CÓDIGO</b> A2.P06.F03	<b>ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ</b>	<b>FECHA DE EMISIÓN</b> 27/05/2022
	<b>VERSIÓN</b> 1.0	<b>CONTRATO</b>	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN</b>
			<b>PÁGINA:</b> 6 de 14

Para las cuentas diferentes a la primera se requiere:


1. Hoja de Ruta.
2. Informe del contratista y evidencias de acuerdo a la naturaleza del Contrato.
3. Las personas naturales presentaran Planilla de pago de aportes de seguridad social y parafiscales del periodo ejecutado. Aplica / No aplica.
4. Las personas jurídicas deberán presentar certificación de encontrarse al día con los aportes a seguridad social y parafiscales del revisor fiscal (Si por Ley esta obligados a tener) o del representante legal dentro de los últimos seis meses y las planillas de pago del periodo correspondiente.
5. Formato diligenciado para la aplicación de rentas laborales. Aplica / No aplica
6. Factura o documento soporte.
7. Certificación bancaria.
8. Acta de Supervisión.
9. Extracto de publicación en el SECOP donde se evidencie la publicación del informe de actividades en la sección "plan de pagos".
10. Entrada almacén. Aplica / No aplica

Para el último pago: Además de los documentos señalados para las cuentas diferentes a la primera, se pagará una vez suscrita el acta de liquidación.

A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del contratista, la entidad hará los desembolsos dentro de los 30 días siguientes. En cada pago el Municipio procederá a realizar los descuentos que establece la ley por impuestos tasas y contribuciones.

#### **CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

1. Cumplir con el objeto contractual y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.
2. Acreditar los pagos del sistema de seguridad social integral en cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
3. Mensualmente el contratista remitirá (en medio físico y magnético) un informe que contenga el listado en formato Excel, de las evaluaciones medicas practicadas durante el periodo discriminando el tipo de evaluación (pre-ocupacionales o de pre ingreso, periódicas programadas y por cambio de ocupación, post-incapacidad o reintegro o egreso), identificación del funcionario, concepto, las recomendaciones o restricciones y el Programa de Vigilancia Epidemiológica al que se sugiere ingresar a cada trabajador.
4. Realizar los cambios que sean necesarios cuando los servicios prestados no cumplan con las especificaciones requeridas por la Alcaldía Municipal de Florencia, los costos en que se haya incurrido, estarán a cargo del contratista.
5. Garantizar las instalaciones adecuadas para la realización de los exámenes médicos ocupacionales y complementarios.
6. Garantizar la realización de los exámenes médicos y complementarios en un solo lugar con el fin de evitar desplazamientos del personal.
7. Establecer y dar cumplimiento a los tiempos para la atención oportuna a los funcionarios de la Administración Municipal, previa asignación de citas, (cumplimiento horario de atención).

 <b>ALCALDÍA DE FLORENCIA</b>	<b>CÓDIGO</b> A2.P06.F03	<b>ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ</b>	<b>FECHA DE EMISIÓN</b> 27/05/2022
	<b>VERSIÓN</b> 1.0	<b>CONTRATO</b>	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN</b>
			<b>PÁGINA:</b> 7 de 14

- Las demás contenidas en el pliego de condiciones, la propuesta presentada por el Contratista, y las que resulten de la normal ejecución del contrato.

#### **CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**


- Disponer de los médicos especialistas en salud ocupacional necesarios para realizar los exámenes médicos pre-ocupacionales o de pre ingreso, periódicas programadas y por cambio de ocupación, post-incapacidad o reintegro o egreso y conceptos y recomendaciones médicas.
- Disponer de instrumental médico adecuado y de los equipos necesarios para la práctica de los exámenes médicos ocupacionales. Presentar los registros de calibración vigentes de los equipos que van a ser utilizados en los exámenes complementarios.
- Entregar en forma oportuna los resultados de las evaluaciones médicas ocupacionales.
- Si al realizar la evaluación médica ocupacional se encuentra una presunta enfermedad laboral no diagnosticada ocurrida durante el tiempo de vinculación del funcionario a la Alcaldía Municipal de Florencia, el contratista informará inmediatamente al supervisor del contrato, la patología y las recomendaciones a seguir. Lo anterior con el fin de iniciar los trámites correspondientes para la determinación de origen de la patología.
- Atender durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones que efectué la Alcaldía Municipal de Florencia por medio del supervisor del contrato y que se consideren pertinentes para la adecuada ejecución del objeto contractual.
- Contar con Matriz de identificación de peligros actualizada y procedimiento que establezca la metodología aplicada y las medidas de control de riesgos que evalúen su eficacia.
- Contar con Matriz de identificación y evaluación de requisitos legales y métodos utilizados para garantizar el cumplimiento de la normatividad legal.
- Realizar los exámenes médicos ocupacionales.

#### **CLÁUSULA 11. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD**

- Suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto del contrato.
- Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales y exigir la calidad del Mismo.
- Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, acorde con las cláusulas de forma de pago, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato.
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
- Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

#### **CLÁUSULA 12. DERECHOS DEL CONTRATISTA**

- Recibir una remuneración por la ejecución del contrato en los términos pactados en la Cláusula 4 del presente Contrato.
- Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las órdenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y retrasos que pudieran presentarse.

 <b>ALCALDÍA DE FLORENCIA</b>	<b>CÓDIGO</b> A2.P06.F03	<b>ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ</b>	<b>FECHA DE EMISIÓN</b> 27/05/2022
	<b>VERSIÓN</b> 1.0	<b>CONTRATO</b>	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN</b>
			<b>PÁGINA:</b> 8 de 14

3. Podrán acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren.
4. Garantizarán la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello.

### **CLÁUSULA 13. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA**

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la Alcaldía de Florencia respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
4. Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción.
5. Manifiesta estar a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
6. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato.
7. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.

### **CLÁUSULA 14. DERECHOS DEL CONTRATANTE**


1. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato.
2. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.

### **CLÁUSULA 15. RESPONSABILIDAD**

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

### **CLÁUSULA 16. MULTAS**

En caso que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificadamente total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud del contrato, el MUNICIPIO podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas y diarias por el 0.1% del valor total del contrato por cada día de retardo, sin exceder el 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la sanción pecuniaria prevista o de la declaratoria de caducidad del contrato. Así mismo, se impondrán multas cuando quiera que el contratista incumpla con sus obligaciones frente a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, y parafiscales (Leyes 789 de 2002). El contratista autoriza al Municipio con la suscripción del contrato, para descontar de los saldos pendientes a su favor, el valor de las multas que le sean impuestas.

 <b>ALCALDÍA DE FLORENCIA</b>	<b>CÓDIGO</b> A2.P06.F03	<b>ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ</b>	<b>FECHA DE EMISIÓN</b> 27/05/2022
	<b>VERSIÓN</b> 1.0	<b>CONTRATO</b>	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN</b>
			<b>PÁGINA:</b> 9 de 14

## CLÁUSULA 17. CLÁUSULA PENAL

En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del Contratista, el Municipio de Florencia recibirá una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de sanción por incumplimiento, dejando a salvo la posibilidad en cabeza del MUNICIPIO de reclamar por la vía judicial o extrajudicial, los perjuicios ocasionados por el incumplimiento del contrato. Esta cláusula penal pecuniaria se aplicará sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en el presente documento, de conformidad con la normatividad aplicable a la materia. El Contratista autoriza expresamente al MUNICIPIO con la simple suscripción del contrato, para descontar y tomar el valor de la Cláusula Penal Pecuniaria, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida

## CLÁUSULA 18. CADUCIDAD

De acuerdo con lo previsto en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 el Municipio podrá declarar la caducidad por hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato si se dan las situaciones previstas en el artículo 18 de dicha ley. Así mismo, podrá modificar, interpretar o terminar unilateralmente el presente contrato si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. Además, cuando se presenten las causales previstas en el artículo 31 de la Ley 782/02.

## CLÁUSULA 19. GARANTÍAS


El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Entidad Contratante. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

<b>Amparo</b>	<b>Suficiencia</b>	<b>Vigencia</b>
Cumplimiento del Contrato	20% del valor total del contrato	Por la vigencia del contrato y seis (06) meses más.
Calidad del Servicio	10% del valor total del contrato	Por la vigencia del contrato y seis (06) meses más.
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnización del Personal que utilice en el respectivo Contrato.	5% del Valor total del contrato	Con una Vigencia igual a su plazo y tres (03) años más.

<b>Amparo</b>	<b>Suficiencia</b>	<b>Vigencia</b>
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Por la vigencia del contrato

## CLÁUSULA 20. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P06.F03	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	CONTRATO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 10 de 14

## CLÁUSULA 21. CESIONES

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa y por escrito del MUNICIPIO. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el MUNICIPIO está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al MUNICIPIO de la misma y solicitar su consentimiento.

Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, el Municipio de Florencia exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 16 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

## CLÁUSULA 22. INDEMNIDAD


EL CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE de cualquier daño o perjuicio originado de reclamaciones de terceros que tengan como causa toda acción u omisión del CONTRATISTA, subcontratista, proveedores o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios materiales y/o morales en la integridad personal y/o patrimonial de los mencionados terceros durante la ejecución del contrato.

## CLÁUSULA 23. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

El Contratista quedará exento de toda responsabilidad por dilación u omisión en el cumplimiento de las obligaciones contractuales cuando dichos eventos ocurran por causa constitutiva de fuerza mayor, debidamente comprobada, por fuera del control del Contratista y que no implique falta o negligencia de éste o de su personal. Para efectos del contrato, solamente se considerarán como causas constitutivas de fuerza mayor las que se califiquen como tales de acuerdo con la legislación colombiana. En el caso de fuerza mayor que afecte el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales, el Contratista no tendrá derecho a indemnización alguna del MUNICIPIO. Los inconvenientes de fuerza mayor deberán informarse al MUNICIPIO por el medio más rápido posible, dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes al momento en que hayan iniciado o se hayan presentado; dentro de los diez (10) días calendarios siguientes el Contratista suministrará al MUNICIPIO todos los detalles y documentación certificada del hecho constitutivo de fuerza mayor que se pueda requerir.

## CLÁUSULA 24. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

 <b>ALCALDÍA DE FLORENCIA</b>	<b>CÓDIGO</b> A2.P06.F03	<b>ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ</b>	<b>FECHA DE EMISIÓN</b> 27/05/2022
	<b>VERSIÓN</b> 1.0	<b>CONTRATO</b>	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN</b>
			<b>PÁGINA:</b> 11 de 14

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, será dirimida por vía de conciliación prejudicial; pero en todo caso y en aras de salvaguardar los intereses de la administración, esta se reserva el derecho de acudir a la jurisdicción competente.

## **CLÁUSULA 25. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES**

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el contrato se aplicarán las cláusulas excepcionales de modificación, terminación e interpretación unilaterales, así como la de caducidad en los términos previstos en la Ley de contratación y demás disposiciones concordantes.

La entidad, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación, podrá interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el Contrato celebrado de conformidad con los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales deberá procederse al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas. Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilateral, procederá el recurso de reposición ante la secretaria generadora de la necesidad sin perjuicio de la acción contractual que puede intentar el Contratista, según lo previsto en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.


## **CLÁUSULA 26. CESIÓN**

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

## **CLÁUSULA 27. LIQUIDACIÓN**

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del contrato. Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

 <b>ALCALDÍA DE FLORENCIA</b>	<b>CÓDIGO</b> A2.P06.F03	<b>ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ</b>	<b>FECHA DE EMISIÓN</b> 27/05/2022
	<b>VERSIÓN</b> 1.0	<b>CONTRATO</b>	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN</b>
			<b>PÁGINA:</b> 12 de 14

## CLÁUSULA 28. NOTIFICACIONES

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

<b>MUNICIPIO DE FLORENCIA</b>	<b>CONTRATISTA</b>
Dirección: Carrera 12 con calle 15 Esquina	Dirección: Cra 4 No 15E Barrio Porvenir
Teléfono: 4366494	Teléfono: 3187934218
Correo: <a href="mailto:oficinadecontratacion@florencia-caqueta.gov.co">oficinadecontratacion@florencia-caqueta.gov.co</a>	<a href="mailto:gerenciaflorencia@clipsalud.com">gerenciaflorencia@clipsalud.com</a> - <a href="mailto:rednacional@clipsalud.com">rednacional@clipsalud.com</a>

## CLÁUSULA 29. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el **Asesor del GIT Talento Humano** o quien haga sus veces, de conformidad con los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, y el manual de contratación de la entidad, en el cual se regula las funciones del supervisor, de igual manera de conformidad con la guía de supervisión de Colombia Compra Eficiente.


En los anteriores términos, se presenta el Estudio previo, con sujeción a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto No. 1082 de 2015 y demás normas concordantes

## CLÁUSULA 30. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Proyecto de Pliego de condiciones, Pliego de condiciones y demás anexos del proceso.
3. Certificados de disponibilidad presupuestal
4. Propuesta presentada por el Contratista.
5. Resolución de Adjudicación
6. Las garantías debidamente aprobadas.
7. Expediente contractual

<b>Consulta Expediente contractual</b>	
No. Proceso en el Secop II	SAMCOAJC 007-2026
Link del proceso	<a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.47077457&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=False">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.47077457&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=False</a>

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P06.F03	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	CONTRATO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 13 de 14

### **CLÁUSULA 31. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN**

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y para la ejecución se requiere del registro presupuestal, la aprobación de la garantía que trata la cláusula 19 del presente contrato y la suscripción del acta de inicio.

### **CLÁUSULA 32. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO**

El MUNICIPIO DE FLORENCIA puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para el contratista cumpla con el objeto del presente contrato. Además, cuando se presenten las causales previstas en el artículo 31 de la ley 782 de 2002.


### **CLÁUSULA 33. CONFIDENCIALIDAD**

El Contratista se obliga bajo gravedad de juramento a no retransmitir datos de carácter confidencial, financieros, jurídicos y o de informes técnicos o administrativos de los cuales tenga acceso sin la previa autorización expresa y escrita de la Entidad. En caso de que exista alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene carácter de confidencial.

Para efectos de la presente clausula, "CONFIDENCIALIDAD" comprende toda la información divulgada por el MUNICIPIO DE FLORENCIA ya sea en forma oral, visual, escrita, grabada en medios magnéticos o en cualquier otra forma tangible y que se encuentre claramente marcada como tal al ser entregada a la parte receptora. La parte receptora se obliga a mantener de manera confidencial la "Información confidencial" que reciba del MUNICIPIO DE FLORENCIA y a no darla a una tercera parte diferente de su equipo de trabajo y asesores que tengan la necesidad de conocer dicha información para los propósitos autorizados, y quienes deberán estar de acuerdo en mantener de manera confidencial dicha información.

Es obligación del CONTRATISTA de no divulgar la "Información confidencial", incluyendo, mas no limitando, el informar a sus empleados que la manejen, que dicha información es confidencial y que no deberá ser divulgada a terceras partes. El CONTRATISTA se compromete a efectuar una adecuada custodia y reserva de la información y gestión -es decir tratamiento- de los datos suministrados por EL MUNICIPIO DE FLORENCIA al interior de las redes y bases de datos (físicas y/o electrónicas) en donde se realice su recepción y tratamiento en general.

Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, el CONTRATISTA dará estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el artículo 15 de la Constitución Política y la ley 1581 de 2012, En caso de que el CONTRATISTA incumpla parcial o totalmente con las obligaciones establecidas en la

 <b>ALCALDÍA DE FLORENCIA</b>	<b>CÓDIGO</b> A2.P06.F03	<b>ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ</b>	<b>FECHA DE EMISIÓN</b> 27/05/2022
	<b>VERSIÓN</b> 1.0	<b>CONTRATO</b>	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN</b>
			<b>PÁGINA:</b> 14 de 14

presente acta éste será responsable de los daños y perjuicios que dicho incumplimiento llegase a ocasionar al municipio.

#### **CLÁUSULA 34. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL**

El domicilio contractual y las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en la jurisdicción del Municipio de Florencia, Caquetá.

**Este contrato se entiende firmado electrónicamente a través del usuario de cada una de las partes en el SECOP II, en el link del contrato.**

Proyectó	Favio Enrique Barón Báez	Cargo	Contratista GIT Contratación
Revisó	Diego Fernando Ramírez Palacios	Cargo	Asesor GIT Contratación
Aprobó	Ángela Patricia Calderón Rojas	Cargo	Jefe Oficina Asesora Jurídica